

**PLIEGO DE CONDICIONES**

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### **CAPITULO I: OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO.**

**Artículo 1.1.- Objeto del Pliego.** El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto definir las obras, fijar las condiciones técnicas de los materiales y regular su ejecución, así como las condiciones generales que han de regir en las obras.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, regirá en unión de las disposiciones que con carácter general y particular se indican en el artículo 1.3.

**Artículo 1.2.- Documentos que definen las obras.** Son los siguientes:

- Documento nº 1: Memoria y Anejos, donde se consideran las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Documento nº 2: Planos, constituyen los documentos gráficos que definen las obras perfectamente.
- Documento nº 3: Pliego de Condiciones, que establece la descripción de las obras y regula su ejecución.
- Documento nº 4: Presupuesto, donde se expresa el estado de mediciones y su valoración.

En caso de contradicciones e incompatibilidades entre los documentos del presente Proyecto, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

El documento nº 2 Planos, tiene preferencia sobre los demás documentos del Proyecto, en lo que a dimensionamiento se refiere, en caso de incompatibilidad entre los mismos.

El documento nº 3 Pliego de Condiciones, tiene preferencia sobre los demás en lo que a materiales a emplear, ejecución, mediciones y abono de las obras.

En cualquier caso los documentos del Proyecto tienen preferencia respecto a los Pliegos de Condiciones Generales que se mencionan en el artículo 3 de este Pliego, salvo que por norma legal dichos Pliegos Generales fuesen de aplicación obligatoria.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviesen expuestos en ambos documentos, siempre que la unidad de la obra esté perfectamente definida en uno u otro y que aquella tenga precio en el Presupuesto.

Las omisiones en los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones erróneas en los detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en los Planos y Pliegos de Condiciones Técnicas, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no solo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de las obras omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y específicamente descritos en los Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las cotas de los Planos tendrán en general preferencia a las medidas a escala. El Contratista deberá confrontar los Planos y comprobar las cotas antes de empezar la obra, debiendo informar prontamente al Director de las obras, sobre cualquier contradicción y será responsable de cualquier error que se hubiera podido evitar de haber hecho la confrontación.

**Artículo 1.3.- Documentación Complementaria.** Además de los documentos expresados en el artículo anterior, tienen también carácter de documentación complementaria para desarrollar la ejecución de las obras, aquellos otros documentos obligatorios por Ley, o no, como son:

- Los Estudios y Planes de Seguridad: Obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

- Plan de Control de Calidad: será elaborado por la Dirección Técnica de la obra con los criterios que estime necesarios para la obra. La Gerencia de Urbanismo lo adjudicará para su ejecución a un Laboratorio oficial con homologación, y deberá ser aceptado por el contratista antes del comienzo de las obras.

- Separatas o proyectos de legalización de Instalaciones: Tanto para las instalaciones eléctricas, de fontanería, aire acondicionado, ascensores, etc., que por su complicación o por necesidades de legalización, presentación, o puesta en marcha, ante Industria, compañías suministradoras, u otras administraciones, fueren necesarios.

En todo caso deberán ser ejecutados y sufragados por el contratista, siguiendo las directrices del Proyecto principal y de sus técnicos directores.

**Artículo 1.4.- Disposiciones de carácter general y particular.** El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regirá en unión con las disposiciones de carácter general y particular que se señalan a continuación.

**a) Con carácter general:**

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007
- Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, en lo que no se ponga a la Ley 30/2007.
- Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción 32/2006 de 18 de octubre

**b) Con carácter particular:**

- Instrucción de Hormigón Estructural EHE
- Instrucción de Forjados unidireccionales EFHE
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de cementos. RC-93.
- Pliego PG-3 de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
- Pliego General de Condiciones para la Recepción de ladrillo cerámicos en las obras de Construcción.
- Normas de Ensayo del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo.
- Normas U.N.E.
- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión. Decreto 2.413/1.973 de 20 de Septiembre.
- Normas particulares de las compañías Sevillana, Telefónica, Gas Andalucía, Aguas de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Normas de Asociación Electrónica Española (A.E.E) para materiales.
- Normas para materiales eléctricos

Cuando exista alguna diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el mismo concepto señalado en alguna o algunas disposiciones generales relacionadas anteriormente, prevalecerá lo dispuesto en aquel, salvo autorización expresa por escrito del Director de la obra.

En el caso en que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las Normas señaladas, salvo manifestación expresa en contrario por parte del Proyectista, se sobrentenderá que es válida la más restrictiva.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego deberán entenderse como condiciones mínimas.

## CAPITULO II.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

Esencialmente las obras consisten en girar el campo de forma ortogonal, alejándolo de la c/Punta Umbría, de modo que se quede lo más cercano a la calle trasera de c/Nochebuena.

El nuevo campo tendrá terreno real de juego de 53x98m, y de 58x104m incluyendo las bandas perimetrales. Para conseguir estas medidas se dejará a 4m. la anchura de la calle peatonal de salida del parque, que actualmente tiene una media de anchura de 4,80m.

Para salvar la diferencia de cota entre el campo de juego (+5,25) y la calle (+3,70 a +4,10) se proyecta un muro de hormigón que limite la zona deportiva. El campo irá separado 1m. de la línea interior del muro, sirviendo este ancho para alojar las columnas de alumbrado.

### Movimiento de Tierras

Como se ha mencionado anteriormente, para la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras deberá seguirse las instrucciones marcadas por los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ya que en el terreno a actuar existen dos tuberías de dicho Organismo.

Será necesario rellenar la zona cercana a la calle, con material seleccionado compactado al 100% PN., dejando su coronación a 40cm. por debajo de la cota final, para poder alojar el paquete de firme proyectado. Previo a ejecutar el relleno será necesario desbrozar toda la superficie del área afectada por las obras, tanto el terreno como el aparcamiento y zonas colindantes al vestuario.

El pavimento proyectado consistirá en una capa de albero cernido y compactado, de 15cm., sobre una base de 25cm. de zahorra natural no plástica compactada al 98% del PM. Para poder alojar el firme se procederá a un cajeo de 40cm, que deberá invadir 30cm. de anchura el límite de la superficie antigua.

En la superficie coincidente entre ambos campos (actual y reubicado) se procederá a extender una capa de 5cm. de albero cernido compactado con el fin de nivelar la superficie y corregir algunos hundimientos.

En la zona lateral destinada al aparcamiento de los autobuses, se extenderá una capa de zahorra artificial compactada al 98% PM, con las características necesarias para su empleo como base.

En la zona adyacente al vestuario se extenderá igualmente una capa de albero de 15cm., sobre la superficie previamente desbrozada.

### Cerramiento.

Se colocará una valla metálica de 6m de altura en todo el perímetro del campo, parte sobre instalado sobre el muro y el resto sobre el terreno con zapatas aisladas para postes.

El cerramiento consistirá en postes galvanizados de 76mm. de diámetro, anclados a cimentación de hormigón de 50x50x70cm., y malla simple torsión galvanizada, dispondrá de todos los tomapuntas, tirantes elementos auxiliares que sean necesarios para su fijación y estabilidad.

El anclaje del cerramiento al muro se ejecutará mediante empotramientos de los postes y posterior soldado al existente.

Para el acceso de personas y de vehículos de conservación y mantenimiento, se colocarán dos puertas de 3m de anchura con hojas abatibles.

#### Alumbrado

Siguiendo las indicaciones del Departamento Municipal de Infraestructura, la iluminación del campo se proyecta con 16 proyectores orientables de halogenuros metálicos de 1000w. cada uno, colocados sobre 4 columnas troncocónicas de PRFV de 13m. de altura; el cuadro de mando irá en el edificio del vestuario.

La acometida para el suministro eléctrico de la instalación deberá hacerse en el punto que indique la compañía suministradora, debiendo canalizar la instalación desde este punto hasta la caja de acometida situada en el edificio de vestuarios, siendo por cuenta del Contratista todos los gastos ocasionados por esta obra.

Igualmente el Contratista deberá presentar un proyecto redactado por técnico competente que servirá de base para su tramitación en los distintos Organismos Competentes y posterior legalización de la instalación. Se aportarán los boletines eléctricos preceptivos para la contratación del suministro eléctrico. Estos gastos serán igualmente por cuenta del Contratista.

#### Gradas de hormigón

Se proyectan unas gradas de hormigón prefabricado de 7m. de luz. Estas piezas irán apoyadas en muros de 1pié de fábrica de ladrillo que a su vez se construirán sobre un zuncho de hormigón de 0,80x0,40 HA-25 armado con acero B500S según detalle de planos. La separación entre gradas a efectos de dilatación será la indicada por la compañía suministradora.

Se procederá a un cajeo previo de 85cm. de profundidad en toda la superficie ocupada por las gradas y sobre ella se extenderá una capa de 20cm. de zahorra natural (CBR>20 e índice plasticidad < 6) compactada al 98% del PM. Una vez compactada se procederá a la ejecución de la cimentación y posteriormente se rellenará con zahorra natural hasta alcanzar la cota de coronación de zunchos y/o losa de hormigón, ejecutado según detalle de planos.

Los frontales y laterales del graderío irán cerrados con fábrica de 1pié de espesor de ladrillo cara vista, y servirán de apoyo para la primera y última pieza del graderío.

Se coloca una baranda metálica de protección en la parte más alta y los laterales del graderío.

APROBADO POR RESOLUCIÓN

9 FEB. 2014

**CAPITULO III.- CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS MATERIALES.**

**Artículo III.1.- Materiales en general.** Todos los materiales que se empleen en las obras, figuren o no en este Pliego, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica de la construcción. Los materiales serán sometidos a la aprobación de la Dirección de obra, que determinará las pruebas pertinentes y decidirá acerca de su utilización.

En evitación de demoras, la Contrata presentará con la debida antelación las muestras necesarias.

Aceptando el material, no podrá emplearse otro distinto, salvo previa aceptación. En todo caso la responsabilidad de la Contrata respecto al comportamiento de todos los materiales y su utilización se prolongará hasta la recepción definitiva de las obras.

El material rechazado será retirado inmediatamente de la obra a cargo del adjudicatario.

**Artículo III.2.- Conservación, almacenamiento y manipulación.** Se deberán llevar a cabo los cuidados y protecciones necesarios, adoptando las medidas pertinentes y siguiendo, en su caso, las instrucciones del suministrador para mantener y conservar las condiciones de recepción exigidas a los productos hasta su incorporación en las unidades de obra, a cuyos efectos, el contratista deberá instalar en la obra los espacios y almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, siguiendo las prescripciones establecidas y las instrucciones que reciba al respecto de la Dirección.

La colocación y manipulaciones a que han de estar sometidos los productos en las operaciones de carga, descarga y apilado o almacenaje y en los movimientos y transportes desde los lugares de acopio hasta los de aplicación, se realizarán de forma que no se alteren las características que han de reunir.

**Artículo III.3.- Ensayos.** La Dirección de obra ordenará que se verifiquen los ensayos y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista con un importe 1% del presupuesto de la obra que se descontará de las certificaciones mensuales.

No podrán iniciarse los trabajos sin ser aprobado por la dirección el Plan de Control de Calidad.

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean obligatorios, serán realizados por un laboratorio debidamente

homologado y autorizado. La Gerencia de Urbanismo designará y contratará a un laboratorio oficial que lleve a cabo los ensayos.

**Artículo III.4.- Materiales para hormigones y morteros.**

Cumplirán las normas del Capítulo VI de la "Instrucción de Hormigón Estructural EHE

La resistencia estará tipificada en el punto 30.5 de la referida Instrucción y su ductilidad en el artículo 30.6.

Considerando el hormigón prefabricado en ~~central como material a pie de obra~~, se ajustará a las disposiciones de la EHPRE-72 (Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado)

**Artículo III.5.- Armaduras.** Las armaduras para el hormigón serán de acero, de las denominadas "barras corrugadas, mallas electrosoldadas y armaduras básicas electrosoldadas en celosía" y se ajustarán al artículo 31 de la EHE. tendrán las características mecánicas mínimas del acero homologado como B400S.

**Artículo III.6.- Zahorra natural.** La zahorra natural empleada reunirá los requisitos que para base se recogen en el apartado 501.2 del Pliego de "Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes" PG-3. A dicho material se le aplicará los ensayos NLT mencionados en dicho punto.

**Artículo III.7.- Ladrillos.** Todos los ladrillos a utilizar en obra, tanto para muros de carga, cerramientos, tabiquerías o para ser utilizados como solería, cumplirán las especificaciones del Pliego General de Condiciones para la Recepción de Ladrillos Cerámicos (RL-88) en las obras de construcción, así como las normas UNE correspondientes y la NBE-FL-90.

Se podrá exigir certificado donde debe constar la garantía sobre absorción, succión, helicidad, dilatación potencial y eflorescibilidad.

**Artículo III.8.- Red eléctrica.** Todos los materiales a emplear en la ejecución de las distintas unidades del Proyecto, cumplirán las especificaciones exigidas en las normativas vigentes. En redes de alta, media y baja tensión se estará a lo dispuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad. En cuanto a la red de alumbrado público, los báculos y luminarias tendrán la aprobación de los Servicios Técnicos municipales.

Antes de la colocación de cualquier material el Contratista deberá someterlo al visto bueno del Director, quién los someterá a los ensayos de calidad pertinentes a través de laboratorio homologado.

**Artículo III.9.- Tubos para canalizaciones.** Los tubos para canalizaciones de alumbrado y semáforo serán de polietileno doble pared, corrugados en el exterior y lisos en el interior. No presentarán ningún defecto de fabricación. En cuanto a las propiedades quedaran recogidas en la norma UNE 50086-2-4.

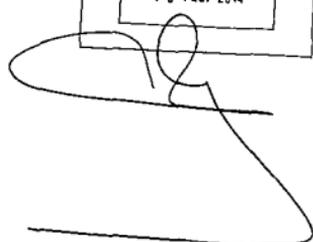
**Artículo III.10.- Pinturas.** El producto será suministrado en envase adecuado para su protección, en el que se especificará:

- Instrucciones de uso
- Temperatura mínima de aplicación
- Tiempo de secado
- Aspecto de la película seca (brillante, satinado o mate)
- Toxicidad e inflamabilidad
- Capacidad del envase en litros y kilogramos
- Rendimiento teórico en metros cuadrados por litro
- Color
- Sello del fabricante

La pintura a utilizar según los materiales a recubrir y la situación de los mismos, será la siguiente:

- Estructuras metálicas vistas poliuretano. Se utilizará el poliuretano de dos componentes, previa imprimación de poliuretano. El espesor total del revestimiento será de 140 micras. El color se elegirá en obra.

APROBADO POR RESOLUCIÓN  
19 FEB. 2014



#### **CAPITULO IV.- EJECUCION DE LAS OBRAS**

**Artículo IV.1.- Replanteo.** De acuerdo con el Pliego de Prescripciones de Cláusulas Administrativas se procederá al replanteo de las obras. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del Contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

El replanteo, deberá incluir como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de la obra así como los puntos fijos auxiliares necesarios para sucesivos replanteos de detalle. Estos puntos se marcarán con sólidas estacas o, si hubiese peligro de desaparición, con mojonos de hormigón o piedra. El Contratista será responsable, a partir de este momento, de la conservación de los puntos.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

**Artículo IV.2.- Programa de Trabajo.** En el plazo de un mes a partir de la autorización para iniciar las obras, el Contratista presentará el Programa de Trabajo, que incluirá los siguientes puntos:

- Especificación de las clases de obras que integran el Proyecto, con expresión del volumen de cada una y su distribución a lo largo del trazado.
- Determinación de los medios necesarios (instalaciones, equipos y materiales) con expresión de los rendimientos medios.
- Estimación, con expresión de fechas, de los plazos parciales de las diversas clases de obras.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada a los precios unitarios de adjudicación.
- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras, en un diagrama de volumen-tiempos o por el sistema PERT.

19 FEB. 2014

El programa de trabajo será sometido a la aprobación de la Dirección Facultativa teniendo los plazos parciales, fijados en esta aprobación, carácter contractual.

**Artículo IV.3.- Proyecto de instalaciones y obras auxiliares.** El Contratista queda obligado al proyecto y construcción, por su cuenta, de todas las instalaciones provisionales, edificaciones auxiliares para oficinas, almacenes, cobertizos, e instalaciones sanitarias.

Será así mismo de cuenta del Contratista el enganche y suministro de energía eléctrica y agua para la ejecución de las obras, las cuales deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

La conformidad de la Dirección Facultativa al Proyecto de instalaciones, obras auxiliares y servicios generales en nada disminuirá la responsabilidad del Contratista, tanto en calidad como en los plazos de las obras definitivas.

**Artículo IV.4.- Acceso a las obras.** Los caminos, pistas, sendas, pasarelas, etc., para acceso a las obras y a los distintos tajos serán construidos por el Contratista por su cuenta y riesgo, pudiendo exigir la Dirección Facultativa mejorar los accesos a los tajos o crear otros nuevos si fuese preciso para poder realizar debidamente su misión de inspección durante la ejecución de las obras. Todo cambio o modificación de dichos accesos será por cuenta del Contratista, sin que tenga derecho a indemnización alguna.

**Artículo IV.5.- Señalización de las obras.** Las obras estarán debidamente señalizadas durante su ejecución, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. El Contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

**Artículo IV.6.- Preparación y desbroce del terreno.** Las operaciones mencionadas se efectuarán de acuerdo con lo que sobre el particular ordene la Dirección Facultativa, debiendo observarse en todo las prescripciones para desbroce de terreno dadas en el artículo 300 del PG-3.

El equipo necesario para la ejecución de las obras deberá ser aprobado por la Dirección de las mismas, y habrá de mantenerse en todo momento en condiciones de trabajo satisfactorios.

La Dirección Facultativa decidirá sobre el posterior empleo de los materiales objeto del desbroce. Los que hayan de ser utilizados en la obra se limpiarán, acopiarán y transportarán en la forma y los lugares que señalen la Dirección Facultativa.

**Artículo IV.7.- Demoliciones.** Las operaciones de derribo y posterior retirada de los materiales se ejecutarán bajo las directrices del Director de obras, tomándose todas las precauciones necesarias para evitar daños en servicios existentes y propiedades colindantes, para lo cual el Contratista estará obligado a obtener la información necesaria para evitar daños a terceros.

El Director de obras decidirá sobre la utilización de los materiales procedentes de la demolición.

**Artículo IV.8.- Excavación en caja.** Para su ejecución se seguirán las normas marcadas en el artículo 320 del PG-3.

Antes de empezar los trabajos de desmonte se sacará un perfil natural del terreno, al objeto de poder llevar a cabo la medición y valoración posterior.

Los materiales que vayan a ser utilizados se transportarán directamente a las zonas previstas o a lugar indicado por la Dirección. No se desechará ningún material procedente de la excavación sin previa autorización del Director de las obras.

**Artículo IV.9.- Rellenos.** Antes del inicio de los trabajos se deberá contactar con los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Secretaría de Aguas), y seguir fielmente las indicaciones que indiquen para la ejecución de las obras.

Antes de proceder a la construcción del terraplén sobre terreno natural, se procederá al desbroce del citado terreno y posteriormente se escarificará éste para asegurar la trabazón entre el terraplén y el terreno natural. La compactación alcanzará el 98% del Próctor Normal.

#### **Artículo IV.10.- Alumbrado Público.**

##### **Pernos de anclaje**

Estarán contruidos con barra redonda de acero ordinario, con una resistencia a la tracción comprendida entre 3.700 y 4.500 Kg/cm<sup>2</sup> y límite elástico de 2.400 kg/cm<sup>2</sup>. Estas barras se roscarán por un extremo con rosca métrica en una longitud igual o superior a cinco diámetros y el otro extremo se doblará a 180°, con un radio 2,5 veces el diámetro de la barra e irán provistos de dos tuercas y arandelas.

Todas estas piezas metálicas tendrán un recubrimiento galvanizado de acuerdo al R.D. 2531/1985 de 18 de diciembre.

#### **Tapas y marcos para arquetas**

Estarán fabricadas con fundición de hierro.

Deberán resistir como mínimo una carga puntual de 1.000 kg., las situadas en las aceras y pasos peatonales y de 5.000 kg, las situadas en la calzada.

Las dimensiones y dibujos serán las indicadas en los Planos y Presupuesto del Proyecto.

#### **Canalizaciones subterráneas**

Se dispondrán los conductores eléctricos alojados en el interior de tubos de PVC, doble pared, corrugados reforzados que resistirán una presión mínima de 4 Kg/cm<sup>2</sup>.

#### **Conductores eléctricos**

Corresponderán a suministros de fabricantes de reconocida solvencia en el mercado.

Todos los conductores en cuanto a la calidad y características del cobre estarán de acuerdo con las normas UNE 21.011 y 21.064.

Los conductores serán del tipo de aislamiento y cubierta de policloruro de vinilo UNE VV, 0,6/1 Kv, en haces unipolares para tendidos subterráneos.

#### **Portalámparas**

Los portalámparas serán de cuerpo de porcelana y tubo interior de cobre. La conexión a cables de alimentación será por tornillo y con dispositivos de seguridad para evitar que se desenrosque la lámpara por vibración.

Se cumplirán las normas UNE 20397-76.

Las roscas serán normalizadas para casquillos E-27 ó E-40.

#### **Báculos y columnas**

Las columnas deberán poseer un momento resistente, que garantice su estabilidad frente a las acciones externas a que pueda quedar sometida

#### **Luminarias**

Los proyectores estarán fabricadas en aluminio inyectado para lámparas de 1000 w. con equipo correspondiente incorporado, cierre de vidrio plano templado, para instalación en regletas sobre báculo, grado de protección del conjunto óptico IP-65.

APROBADO POR RESOLUCIÓN

19 FEB. 2014

### **Lámparas y equipos asociados**

Los equipos se considerarán como un conjunto único cuyas características de funcionamiento son interdependientes.

En caso de suministro de algún componente aislado, deberán tomarse en consideración no solo las exigencias que este Pliego establece para dicho componente, sino además las concernientes a los demás componentes del equipo completo.

**Artículo IV.11.- Pintado de elementos metálicos.** Todos los elementos vendrán imprimados de taller. Si apareciesen piezas con restos de óxido, se procederá a rascado o chorreo de las mismas, según indicación del Director, y se imprimirán nuevamente.

Las soldaduras realizadas en obra serán repasadas y se imprimirán antes de proceder a la aplicación de la capa de pintura.

Sobre la superficie limpia de polvo y óxido se procederá a la aplicación de la primera capa de pintura a pistola. No se procederá a la segunda mano antes de las 24 horas.

**Artículo IV.12.- Unidades no previstas en el Pliego.** Las unidades no previstas en el presente Pliego se realizarán con arreglo a las mejores normas de la construcción, siguiendo las instrucciones del Director, y suprimiendo los defectos que puedan realizarse en la región por vicios de costumbre.

## **CAPITULO V: MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.**

**Artículo V.1.- Unidades de proyecto.** Las unidades de obra y los precios a ellas aplicables quedan definidas en el Cuadro de Precios nº 1. Los precios que figuran en el citado cuadro incluyen todos los costes, tanto directos como indirectos, necesarios para terminar completamente cada unidad con arreglo a las prescripciones de este Pliego, y a las de la buena construcción. Quedan incluidos en los precios los costes de ensayos necesarios tanto de materiales como de la unidad terminada; asimismo se entienden incluidos los costes para el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La forma de medición de la unidad ejecutada viene especificada en el epígrafe de cada precio, en caso contrario se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Se abonarán únicamente las unidades de obra realmente ejecutadas, no siendo abonables los excesos que no hayan sido ordenados por el Director de obras.

**Artículo V.2.- Unidades de obra no previstas en el Proyecto.** Cuando sea necesario la ejecución de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto, los precios estarán basados en los precios unitarios que aparecen en la descomposición de precios del proyecto. En la redacción del precio se especificará claramente la forma de abono, en caso contrario se admitirá la práctica habitual de la construcción.

**Artículo V.3.- Abono de obra incompleta o defectuosa pero aceptable.** Cuando por cualquier caso fuera necesario valorar obra incompleta o defectuosa, aunque aceptable a juicio del Director de obras, éste determinará el precio o partida de abono, después de oír al Contratista, quién deberá conformarse con la resolución adoptada, salvo en el caso que estando dentro del plazo de ejecución de las obras, prefiera terminar o rehacerla con arreglo a las condiciones indicadas en el Pliego, sin excederse de dicho plazo.

### **Artículo V.4.- Movimiento de tierras.**

- **Desbroce del terreno.** Dentro de las obras de este proyecto se entiende que el desbroce y limpieza del terreno están incluidos en los precios de desmontes, terraplenes, excavaciones en caja y excavaciones en zanja, y por tanto no procede su medición y abono.

- **Demoliciones.** Serán de abono solamente las demoliciones indicadas en el Proyecto y las indicadas por el Director, no siendo las que el Contratista efectúe por su conveniencia o las que venga obligado a hacer por obra defectuosa. Se entiende que el transporte a vertedero de los productos de las demoliciones está incluido en el precio.

Se medirá por m3., m2., ml., o por partida alzada, según se indique en el cuadro de precios nº1. En caso contrario se abonará según se especifique en el PG-3.

- Rellenos. Se abonará por m3. realmente ejecutados, medidos por diferencia entre los datos tomados inmediatamente antes de iniciarse los trabajos, y los perfiles teóricos indicados en los Planos.

En el precio se incluirá el escarificado y posterior compactación al 100% del Próctor Normal de la superficie que sirva de base para el relleno. Igualmente estará incluido el precio de refino de taludes y formación de caminos o veredas para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. En caso de utilizar tierras de préstamos su precio incluye también el canon de cantera así como el transporte.

- Excavación en caja. Se medirá por m3. realmente ejecutado. Estará incluido en este precio la compactación de la base de la caja al 100% del Próctor Normal y el transporte a vertedero, así como el canon de vertido.

#### **Artículo V.5.- Acerado.**

- Bordillos. Se medirán y abonarán por ml. realmente colocados de cada tipo. Se considera incluida en esta unidad la excavación necesaria para colocarlo, así como el mortero de agarre y rejuntado.

- Solado. Esta unidad se medirá por m2. ejecutado, incluyendo en esta unidad la preparación de la superficie, el material, el mortero de agarre, el enlechado y la formación de juntas.

**Artículo V.6.- Red eléctrica.** Todos los elementos que forman parte de la misma se medirán y abonarán según los epígrafes de los precios comprendidos en el cuadro de precios nº 1. Irán incluidos en los mismos los materiales, mano de obra y maquinaria necesarios para la terminación de todos los trabajos según detalles de Planos.



## **CAPITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo VI.1.- Plazo para comenzar las obras.** La ejecución de las obras deberá iniciarse al día siguiente de la fecha del Acta de Replanteo. Esta quedará sujeta a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en su defecto a los diez días de la adjudicación de la obra.

El Contratista estará obligado antes del comienzo de las obras, a presentar el Plan de Seguridad debidamente aprobado.

Asimismo deberá redactar el Plan de Gestión de Residuos y presentarlo para su aprobación por la dirección facultativa.

- Plan de Control de Calidad: será elaborado por la Dirección Técnica de la obra con los criterios que estime necesarios para la obra. La Gerencia de Urbanismo lo adjudicará para su ejecución a un Laboratorio oficial con homologación, y deberá ser aceptado por el contratista antes del comienzo de las obras.

**Artículo VI.2.- Legislación de Seguridad y Salud.** El Contratista viene obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la ejecución de los trabajos, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo VI.3.- Representante de la Administración y del Contratista.** La Administración designará al Director de las obras, que por sí o por aquellos que actúe en representación, será responsable de la infracción y vigilancia de la ejecución del contrato y asumirá la representación de la Administración frente al Contratista.

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la Administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras, y que deberá tener titulación técnica de grado medio o superior.

Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Director de las obras.

**Artículo VI.4.- Programa de Trabajo e Instalaciones Auxiliares.** El Contratista someterá a la aprobación de la Administración en el plazo máximo de un mes, a contar de la firma del contrato, un programa de trabajo en el que se especifique los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas clases de obra compatibles en las anualidades fijadas y plazo total de ejecución por parte del Contratista.

Este plan, una vez aprobado por la Administración, se incorporará al Pliego de Prescripciones del Proyecto y adquirirá por tanto carácter contractual.

El Contratista presentará asimismo una relación completa de los servicios y maquinarias que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del Plan.

Los medios propuestos quedarán adscritos a la obra sin que en ningún caso el Contratista pueda retirarlos sin autorización del Director.

Asimismo, el Contratista deberá ~~aumentar los medios auxiliares y personal técnico~~, siempre que el Director compruebe que ello es preciso para el desarrollo de las obras en los plazos previstos.

La aceptación del Plan y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el Contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

**Artículo VI.5.- Subcontratista o destajista.** El Contratista podrá dar a destajo o en subcontratista cualquier parte de la obra, pero con la previa autorización del Director de las obras.

El Director de obras está facultado para decidir la exclusión de un destajista, por ser el mismo incompetente o no reunir las necesarias condiciones. Comunicada esta decisión al Contratista, éste deberá tomar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de este trabajo.

El Contratista será siempre responsable ante el Director de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en el Pliego.

**Artículo VI.6.- Certificación y abono de las obras.** Las obras serán medidas sobre las partes ejecutadas con arreglo al proyecto, modificaciones posteriores y órdenes del Director de obras.

Las valoraciones efectuadas servirán de base para la redacción de certificaciones mensuales. Todos los abonos que se efectúen serán a buena cuenta y las certificaciones no suponen aprobación, ni recepción de las obras que comprenden.

Mensualmente se llevará a cabo una liquidación en la cual se abonarán las certificaciones, descontando el importe de los cargos que el Director de las obras tenga en contra del Contratista.

19 FEB. 2014

**Artículo VI.7.- Modificación en el Proyecto.** La Administración podrá acordar modificaciones en el Proyecto de las obras cuando sea consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborarse el Proyecto.

Cuando las modificaciones del proyecto representen variación en más ó menos en el Presupuesto de las obras, será reajustado su plazo de ejecución, sin que pueda ser aumentado o disminuido en mayor proporción que en la que resulte afectado el Presupuesto.

Si durante la ejecución del Contrato la Administración resolviese introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o reducción y aún supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta resulte de las comprendidas en el contrato, serán obligatorias para el Contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización.

Cuando las modificaciones del proyecto supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados por la Administración a propuesta del Director de obras y de las observaciones del Contratista. Si éste no aceptara a los precios aprobados, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades de obra, y la Administración podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.

**Artículo VI.8.- Relaciones legales y responsabilidad con el público.** El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarias para la ejecución de la obra, con expresión de las correspondientes a la expropiación de las zonas de ubicación de las obras.

Será por cuenta del Contratista la protección de todos los servicios o propiedades, que estén dentro de las obras o que linden con ella, y será responsable hasta la recepción definitiva de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de las obras.

El Contratista estará obligado a solicitar de los Organismos y Empresas existentes en la ciudad, la información referente a las instalaciones subterráneas que pudieran ser dañadas por las obras.

**Artículo VI.9.- Plazo de garantía.** El plazo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción provisional. Durante el mismo será de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que sean necesarios en las obras por él ejecutadas.

**Artículo VI.10.- Recepción de las obras.** De acuerdo con la legislación vigente, la recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

Podrá ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que deban ser ejecutadas en los plazos parciales establecidos en el contrato.

**Artículo VI.11.- Liquidación de las obras.** Recibidas las obras se procederá seguidamente a la medición general y definitiva, con asistencia del Contratista o un representante, y formulándose por el Director de las obras la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el contrato. Esta liquidación será dada a conocer al Contratista, para que en el plazo de treinta (30) días presente su conformidad a la misma o presente los reparos que estime oportunos. Una vez aprobada por la Administración la liquidación practicada podrá extenderse la correspondiente certificación.

Dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción definitiva, deberá acordarse y ser notificada al Contratista la Liquidación Final de la obra.

**Artículo VI.12.- Rescisión.** Si por el incumplimiento de los plazos o por cualquier otra causa imputable al Contratista se rescindiera el contrato, se hará el reconocimiento, medición y valoración de las unidades de las obras totalmente terminadas con arreglo al proyecto, a los precios del mismo o a los precios contradictorios aprobados.

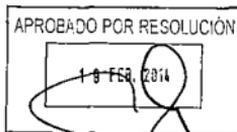
El Director de las obras podrá optar por que se le incluyan los materiales acopiados que resulten convenientes.

Si el saldo de la liquidación efectuada resultase negativo, responderá en primer término la fianza, y después la maquinaria y medios auxiliares propiedad del Contratista, que en todo caso se compromete a saldar la diferencia si existiese.

Huelva, Febrero de 2014



Fdo. Izar Zalvide Sotelo  
Arquitecto Técnico



**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

# MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Navidad"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>PARTE DE DEMARCACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									
01.05	M3 EXCAV. EN CAJA Y TRANSPORTE (MAQ. Y MAN) DE EXCAVACION EN CAJAZANJA EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO, REALIZADA CON MEDIOS MECANICOS Y MANUALES PARA NO DAÑAR INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUSO COMPACTADO DE LA BASE RESULTANTE, TRANSPORTE DE TIERRAS SOBRAFANTES A VERTEDERO Y TASA DE VERTIDO MUNICIPAL.								
	Zona perpendicular	1	59,20				59,20		
							59,20	3,32	196,54
01.06	M3 SUELO SELECCIONADO DE RELLENO CON SUELO SELECCIONADO (C.B.R. MAYOR O IGUAL A 20) REALIZADO CON MEDIOS MECANICOS EN TONGADAS DE 20 CM. SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE (SERVICIO DE AGUAS), COMPRENDIENDO: EXTENDIDO, REGADO Y COMPACTADO AL 100% DEL PROCTOR NORMAL. MEDIDO EN PERFIL COMPACTADO.								
		1	162,00			0,15	24,30		
		1	233,00			0,15	34,95		
							59,25	5,13	303,95
01.07	M3 ZAHORRA NATURAL EXTEN. Y COMP. DE ZAHORRA NATURAL SELECCIONADA, EMPLEADA EN SUBBASE (Índice plasticidad <math>PI < 6</math>), EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 98% DEL PROCTOR MODIFICADO, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE (SERVICIO DE AGUAS). MEDIDA EN PERFIL COMPACTADO.								
	Zona gradas donde no hay albero	1	148,00			0,25	37,00		
	Zona aparcamientos	1	1.014,00	0,50	0,20		101,40		
							138,40	8,30	1.148,72
01.08	M3 ALBERO EXTENDIDO Y COMPACTADO DE ALBERO CERNIDO EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE (SERVICIO DE AGUAS). MEDIDO EN PERFIL COMPACTADO.								
	Ampliación	1	108,00	9,50	0,15		153,90		
	Zona perpendicular a muro	1	804,00			0,15	120,60		
	Superficie de campo restante	1	4.370,00			0,04	174,80		
	Zona de gradas	1	575,00			0,05	28,75		
							478,05	16,00	7.648,90
01.09	UD MARCAJE CAMPO FÚTBOL DE MARCAJE Y SEÑALIZACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL SEGÚN NORMAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA, DEJANDO TESTIGOS SEMIOCLTOS EN PVC EN LOS VÉRTICES DEL CAMPO.								

## MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Navidad"

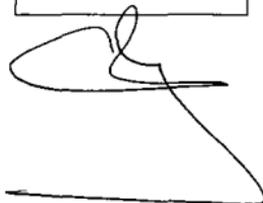
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

							1,00	572,76	572,76
--	--	--	--	--	--	--	------	--------	--------

TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS.....									9.870,77
---	--	--	--	--	--	--	--	--	----------

APROBADO POR RESOLUCIÓN

19 FEB. 2014



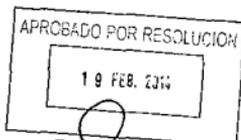
# MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Navidad"

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

## CAPITULO 03 SERRAMIENTO

02.01	<p><b>ML CERRAM.PISTAS 6M MALLA .SIMP.TORS.MUROS ø76MM</b></p> <p>DE CERRAMIENTO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DE 6.00 M. DE ALTURA COLOCADO SOBRE MURO DE HORMIGÓN, COMPUESTA POR MALLA GALVANIZADA SIMPLE TORSIÓN (50/16) CON DIÁMETRO DE ALAMBRE 2,70MM, PLETINA RIGIDIZADORA DE 3CM EN BASE DE MALLA, POSTES DE ø 76MM (ESPESOR 2MM), SEPARADOS CADA 3.00 M. GALVANIZADOS, TIRANTES, GARRAS, TORNA PUNTAS, ELEMENTOS AUXILIARES, INCLUSO CORTE DEL TUBO EXISTENTE PARA EMPOTRAMIENTO, SOLDADURA ENTODO EL PERÍMETRO DEL TUBO DEL CERRAMIENTO, PINTURA DEL TUBO SALIENTE Y DE LA SOLDADURA CON IMPRIMACIÓN EPOXI Y DOS MANOS PILURETANO, TOTALMENTE COLOCADA. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.</p>	1	104,20		104,20				
							104,20	33,03	3.441,73



02.02	<p><b>ML CERRAM.PISTAS 6M MALLA .SIMPLE TORSIÓN</b></p> <p>DE CERRAMIENTO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DE 6,00 M. DE ALTURA, COMPUESTA POR MALLA GALVANIZADA SIMPLE TORSIÓN (50/16) CON DIÁMETRO DE ALAMBRE 2,70MM, PLETINA RIGIDIZADORA DE 3CM EN BASE DE MALLA, POSTES DE ø 76MM (ESPESOR 2MM), SEPARADOS CADA 3.00 M. GALVANIZADOS, TIRANTES, GARRAS, TORNA PUNTAS, CERCOS CON PERFIL TUBULAR PARA RECIBIR PUERTAS, CIMENTACIÓN DE HORMIGÓN HM-20 DE 50X50X70CM, TIRANTES, GARRAS, TORNA PUNTAS, CERCOS CON PERFIL TUBULAR PARA RECIBIR PUERTAS, ELEMENTOS AUXILIARES, COLOCACIÓN Y PARTE PROPORCIONAL DE PUERTAS DE ACCESO. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA</p>	1	90,00		90,00				
		1	14,15		14,15				
		1	65,00		65,00				
		1	58,25		58,25				
		1	6,40		6,40				
							234,80	38,93	9.140,76

02.03	<p><b>ML CERRAM.PISTAS 2M MALLA .SIMP.TORS.EN MUROS</b></p> <p>DE CERRAMIENTO DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DE 2,00 M. DE ALTURA COLOCADO SOBRE MURO DE HORMIGÓN, COMPUESTA POR MALLA GALVANIZADA SIMPLE TORSIÓN (50/16) CON DIÁMETRO DE ALAMBRE 2,70MM, PLETINA RIGIDIZADORA DE 3CM EN BASE DE MALLA, POSTES DE ø 50MM SEPARADOS CADA 3.00 M. GALVANIZADOS EMPOTRADOS EN MURO, TIRANTES, GARRAS, TORNA PUNTAS, ELEMENTOS AUXILIARES, INCLUSO CORTE DEL TUBO EXISTENTE PARA EMPOTRAMIENTO, SOLDADURA ENTODO EL PERÍMETRO DEL TUBO DEL CERRAMIENTO, PINTURA DEL TUBO SALIENTE Y DE LA SOLDADURA CON IMPRIMACIÓN EPOXI Y DOS MANOS PILURETANO, TOTALMENTE COLOCADA. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.</p>	1	9,90		9,90				
		1	16,40		16,40				
							26,30	14,35	377,41

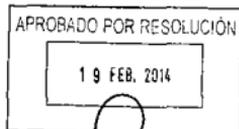
02.05	<p><b>UD PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR</b></p> <p>DE PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR PARA OBRAS IMPREVISTAS EN EL PRESENTE PROYECTO.</p>	1,00					124,79	124,79
-------	--	------	--	--	--	--	--------	--------

## MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Navidad

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

TOTAL CAPÍTULO 02 CERRAMIENTO .....									13.084,69
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp.

# MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Navidad"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>APROBADO POR RESOLUCIÓN</b>									
04.02	ML. CANAL.SERV.IT.PVC ø110 DOBLE PARED REL.ARENA CANALIZACIÓN PARA ALLUBERADO, CONSISTENTE EN EXCAVACION EN ZANJA (0,30X0,60M) TRANSPORTE DE PRODUCTOS A VERTEDERO, 1 TUBO DE ø110 DE POLIETILENO DOBLE PARED (LINE 50086-2-4 N), CORRUGADO EXTERIOR Y LISO INTERIOR, BASE Y RELLENO DE TUBERÍA CON ARENA COMPACTADA, COLOCADOS SEGUN DETALLE DE PLANOS Y ORDENANZA MUNICIPAL.	2				140,00			
							140,00	3,36	470,40
04.03	UD MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE MANDO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE MANDO EXISTENTE EN VESTIARIOS, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN PROYECTADA, SEGUN NORMATIVA VIGENTE E INSTRUCCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.	1				1,00	1,00		156,88
							1,00	156,88	156,88
04.04	MI LÍN. GEN. ALIMENT. (SUBT.) 1x10 Cu DE LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN (SUBTERRÁNEA), AISLADA FZ1-K 0,6/1 KV. DE 4(1X10) MM <sup>2</sup> . DE CONDUCTOR DE COBRE BAJO TUBO DE PVC DEXT= 75 MM, INCLUIDO TENDIDO DEL CONDUCTOR EN SU INTERIOR, ASÍ COMO PIP DE TUBO Y TERMINALES CORRESPONDIENTES. ITC-BT-14 Y CUMPLIRA NORMA UNE-EN 21.123 PARTE 4 Ó 5.	1	44,00			44,00			
		1	73,00			73,00	117,00		809,64
							117,00	6,92	809,64
04.05	MI LÍN. GEN. ALIMENT. (SUBT.) 1x16 Cu DE LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN (SUBTERRÁNEA), AISLADA FZ1-K 0,6/1 KV. DE 4(1X16) MM <sup>2</sup> . DE CONDUCTOR DE COBRE BAJO TUBO DE PVC DEXT= 75 MM, INCLUIDO TENDIDO DEL CONDUCTOR EN SU INTERIOR, ASÍ COMO PIP DE TUBO Y TERMINALES CORRESPONDIENTES. ITC-BT-14 Y CUMPLIRA NORMA UNE-EN 21.123 PARTE 4 Ó 5.	2	125,00			250,00			
							250,00	9,04	2.260,00
04.06	MI CIRCUITO ELÉCTRICO 3X(1X2,5MM <sup>2</sup> ) DE CIRCUITO ELÉCTRICO 3X(1X2,5MM <sup>2</sup> ) DE SECCIÓN, RV 0,6/1KV TPO RETENAX DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO DE POLIETILENO RETICULADO, CUBIERTA DE PVC, INCLUIDO MONTAJE EN BÁCULO Y CONEXIONES.	16	13,00			208,00			
							208,00	5,25	1.092,00

# MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Navidad"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.08	UD PROYECTOR EXT. DESCARGA 1000 W. DE PROYECTOR EXTERIOR DESCARGA 1000 W., PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, CARCASA EN ALUMINIO INYECTADO, CRISTAL TEMPLADO, GRADO DE PROTECCIÓN IP 56/CLASE I, LIRA EN ACERO GALVANIZADO PARA FIJACIÓN Y REGLAJE, ÓPTICA EN ALUMINIO, CAJA DE CONEXIÓN, PRECABLEADO, PORTALÁMPARAS, V LÁMPARA DESCARGA DE HALOGENURO DE 1000 W./220 V., REPLANTEO, FIJACIÓN, PEGUEÑO MATERIAL Y CONEXIONADO.	16				16,00	16,00		4.021,76
						<del>16,00</del>	<del>261,36</del>		<del>4.021,76</del>
04.09	UD CIMENTACIÓN PIÉ BÁCULO+ARQUETA DE CIMENTACIÓN PARA BÁCULO DE 1,20X1,20X1,50 M., CON HORMIGÓN HA-25/P20 CON CUATRO REDONDOS DE ANCLAJE CON ROSCA, VARQUETA DE DERIVACIÓN ADO-SADA A LA CIMENTACIÓN DE 55X55X80 CM. REALIZADA CON FÁBRICA DE MEDIO PIÉ DE LADRILLO RECIBIDO CON MORTERO DE CEMENTO Y ARENA DE RÍO, ENFOSCADA INTERIORMENTE, VTAPA DE FUNDICIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRADA DE TIERRAS SOBРАНTES A VERTEDERO, TOTALMENTE TERMINADA.	4				4,00	4,00		790,56
							4,00	197,64	790,56
04.10	UD ARQUETA REGISTRO 40X40 TAPA FUN. DE ARQUETA DE REGISTRO DE 40X40X70CM. DE DIMENSIONES INTERIORES, FORMADA POR: SOLERA DE HORMIGÓN DE 15 CM. DE ESPESOR, FABRICA DE LADRILLO PERFORADO DE 1/2 PIÉ, ENFOSCADO INTERIOR; INCLUSO EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE, CERCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO MODELO OFICIAL, EMBOCADURA DE CANALIZACIONES, EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE DE TIERRAS. SEGUN NORMATIVA MUNICIPAL. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.	4				4,00			
							4,00	56,74	226,96
04.12	UD COLUMNA P.R.F.V 13 M. DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE COLUMNA TRONCOCÓNICA DE 13M. DE ALTURA, DE P.R.F.V., CAPAZ PARA 4 PROYECTORES MONTADOS EN CRUCETA, INCLUSO CRUCETA, PERNOS DE ANCLAJE Y COLOCACIÓN.	4				4,00	4,00		4.445,28
							4,00	1.111,32	4.445,28
TOTAL CAPÍTULO 04 ALUMBRADO.....									14.273,48

APROBADO POR RESOLUCIÓN  
19 FEB. 2014

# MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Nividad

CÓDIGO DESCRIPCIÓN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

## #CAPITULO 05 GRADAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
05.11	<p>ML. BARANDILLA DE PROTECCIÓN 1,00M. ALTURA</p> <p>DE BARANDILLA DE PROTECCIÓN DE 2,35M DE ALTURA, EJECUTADA PAÑO FUO DE TRAMEX GALVANIZADO DE 1,00M. DE ALTURA Y ESTRUCTURA COMPUESTA POR TUBOS VERTICALES 40.40.2,5MM CADA 2M.00. Y TUBOS INCLINADOS SOLDADOS A ELLOS DE 60.40.3MM. REVESTIDOS CON IMPRIMACIÓN EPOXI Y DOS MANOS DE POLIURETANO. INCLUSO CHAPAS DE ANCLAJES 150X150X12MM. Y 200X200X12MM RESPECTIVAMENTE, CON 4 ANCLAJES CADA UNA TIPO HILTHSA M10 70/80/30, SEGÚN DETALLE DE PLANOS.</p>	1	43,00				43,00		
		2	1,80				3,60		
							46,60	114,48	5.334,77
05.13	<p>ML. TRABAJOS DE REMATE Y SELLADO EN GRADAS</p> <p>DE REMATES DE TERMINACIÓN, REJUNTADO CON MORTERO DE ALTA RESISTENCIA ENTRE PIEZAS Y SELLADO CON MASILLA TIPO SIKAFLEX PRO.2 HP DE JUNTA HORIZONTALES Y VERTICALES, TANTO DE GRADAS DE HORMIGÓN COMO LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTRUCTURA PORTANTE DE LADRILLO. MEDIDO POR ML. DE GRADA</p>	Remates	12	7,00			84,00		
							84,00	13,57	1.139,88
05.15	<p>ML. REMATE Y SELLADO DE PIEZA DE HORMIGÓN</p> <p>DE TRABAJOS DE TERMINACIÓN EN PIEZAS DE PREFABRICADAS, ANCLAJES MECÁNICOS (2ud/m<sup>2</sup>), INCLUSO SELLADO DE ANCLAJES Y JUNTAS. MEDIDO POR ML. DE PIEZA PREFABRICADA.</p>	Remates	6	7,00			42,00		
							42,00	4,89	205,36
05.16	<p>UD PELDAÑO DOBLE DE HORMIGÓN</p> <p>DE PELDAÑO DOBLE DE HORMIGÓN PREFABRICADO DE LA CASA NORTEN PHO SIMILAR, DE 1,20M DE LONGITUD Y DOBLE HUELLA Y TABICA DE 29X15CM, INCLUSO ANCLAJE Y COLOCACIÓN.</p>	Acceso a gradas	2				2,00		
							2,00	39,29	78,58
TOTAL CAPÍTULO 05 GRADAS.....									6.758,61

APROBADO POR RESOLUCIÓN

19 FEB. 2014

## MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reubic. Campo de Fútbol La Navidad

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

### CAPÍTULO 06 SEGURIDAD Y SALUD

06.01 u COORDINACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN

DE COORDINACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN POR TÉCNICO COMPETENTE DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, INCLUYENDO APROBACIÓN DEL PLAN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LAS OBRAS, ABONADO MENSUALMENTE

1,00	368,00	368,00
------	--------	--------

06.02 u SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

DE SISTEMA COMPLETO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODA LA OBRA, SEGÚN PLAN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, COMPRENDIENDO INSTALACIONES PROVISIONALES, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIONES COLECTIVAS, PROTECCIONES INDIVIDUALES, SEÑALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

1,00	534,00	534,00
------	--------	--------

TOTAL CAPÍTULO 06 SEGURIDAD Y SALUD..... 902,00

APROBADO POR RESOLUCIÓN  
10 de 10



## MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Reedific. Campo de Fútbol La Navidad

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	-------------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

### CAPÍTULO 07 GESTIÓN DE RESIDUOS

07.01

UD GESTIÓN RESIDUOS

DE GESTIÓN DE TODOS LOS RESIDUOS QUE SE PRODUZCAN EN LA OBRA SEGÚN REAL DECRETO 05/2008, INCLUYENDO REDACCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MISMO.

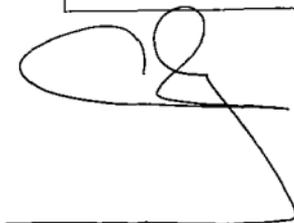
							1,00	360,11	360,11
--	--	--	--	--	--	--	------	--------	--------

TOTAL CAPÍTULO 07 GESTIÓN DE RESIDUOS									360,11
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--------

TOTAL									45.249,66
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------

APROBADO POR RESOLUCIÓN

19 FEB. 2014



# RESUMEN DE PRESUPUESTO

Finalización de las obras de "Roubic. Campo de Fútbol La Navidad"

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	9.870,77	21,81
2	CERRAMIENTO.....	13.084,69	28,92
3	MURO DE HORMIGÓN.....	0,00	0,00
4	ALUMBRADO.....	14.273,48	31,54
5	GRADAS.....	6.758,61	14,94
6	SEGURIDAD Y SALUD.....	902,00	1,99
7	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	360,11	0,80
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		45.249,66	
13,00% Gastos generales.....		5.882,46	
6,00% Beneficio industrial.....		2.714,96	
SUMA DE G.G. y B.I.		8.597,44	
21,00% I.V.A.....		11.307,89	11.307,89
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		85.154,99	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Huelva, a 4 de Febrero de 2014.

LA ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Izlar Zalvide Sotelo

APROBADO POR RESOLUCIÓN

19 FEB. 2014